

El Gobierno del Estado de Chihuahua

a través de

la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado

invitan a la convocatoria

“TARAHUMARA EN EL DESARROLLO”

Con el objeto de impulsar la actividad productiva y el desarrollo social, en un marco de respeto al patrimonio cultural de las comunidades de la región serrana, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con base en las atribuciones que le confiere el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a la Secretaría de Desarrollo Social en el diseño de la política social del estado y de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en su Capítulo IV, Artículo 51, a través del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, tiene a bien:

CONVOCAR

A las siguientes instituciones del ámbito estatal y nacional:

- Instituciones académicas públicas y privadas.
- Instituciones de asistencia privada.
- Organismos no gubernamentales con registro oficial en el país.
- Participantes individuales que no acrediten pertenencia a alguna de las mencionadas instituciones, siempre y cuando cuenten con el aval de la comunidad donde incidirá el proyecto.

Para que presenten proyectos para atender la problemática que enfrentan las comunidades de la Sierra Tarahumara, conforme a las siguientes bases de participación:

I. CATEGORÍAS

a) Desarrollo Sustentable

- Turismo
- Actividades agropecuarias y forestales
- Producción de energías alternativas
- Minería
- Proyectos medioambientales
- Redes de comercialización para productos locales

b) Desarrollo Social

- Educación
- Salud
- Alimentación
- Deporte y recreación
- Adicciones
- Vivienda

Los proyectos deben incluir acciones que promuevan el respeto y la preservación del patrimonio cultural.

II. DE LA PARTICIPACION: No se limitará la participación de ninguna institución ni se descartará ningún proyecto, privilegiándose los proyectos de aquellas que acrediten dentro de su propuesta, lo siguiente:

- Experiencia previa trabajando con comunidades indígenas, tanto en el nivel institucional como entre los integrantes del equipo de trabajo. No es indispensable experiencia en la Tarahumara.
- Presentación del proyecto con base en un caso de éxito previo.

III. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS:

Los requisitos establecidos de acuerdo al Anexo: “Guía de Elaboración de Proyectos”.

- Antecedentes
- Justificación social
- Objetivo general del proyecto
- Objetivos específicos y metas
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Seguimiento y supervisión
- Evaluación
- Personal del proyecto
- Presupuesto

IV. PREMIOS

Habrán tres ganadores por cada categoría.

Los premios consistirán en:

- Para el primer lugar la cantidad de \$250,000.00 M/N.
 - \$100,000.00 para el creador y/o coordinador del proyecto.
 - \$150,000.00 para la implementación del proyecto piloto en la comunidad donde se vaya a incidir, el cual será aplicado por el Comité de Comunidades Serranas.
 - Para el segundo lugar la cantidad de \$60,000.00 en efectivo.
 - Para el tercer lugar la cantidad de \$40,000.00 en efectivo.
- b) Estatuilla “Tarahumara Vive” y Diploma de Participación.
- c) Designación de los ganadores como asesores distinguidos del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con carácter honorario.

Los premios y reconocimientos serán entregados en Acto Solemne, presidido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua.

V. PROCESO DE SELECCIÓN.

- La Secretaría de Desarrollo Social hará una preselección de proyectos.
- Un Comité de las Comunidades Serranas, propuesto por la Comisión de Indígenas del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, hará una precalificación de los proyectos seleccionados, con base en su conocimiento del área y su problemática.
- Superados los filtros anteriores, el proyecto pasará a un Jurado Calificador.

VI. El Jurado Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social
- Un representante del pueblo indígena Tepehuano
- Un representante del pueblo indígena Pima
- Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey
- Un representante de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
- Tres representantes del pueblo indígena Tarahumara
- Un representante del pueblo indígena Guarojío
- Un representante de la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Un representante de la Universidad La Salle
- Un representante del Tecnológico de Chihuahua

Además, se contará con el apoyo de un comité de evaluación que estará conformado por instituciones académicas de nivel nacional. Las reglas específicas para resolver controversias como empates, menciones especiales, declaratoria de concurso desierto, entre otros, se analizarán en una sesión en forma extraordinaria.

VII. Los proyectos ganadores serán evaluados en su implementación, por parte de quien se designe para tales efectos por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de corroborar su viabilidad.

VIII. El Gobierno del Estado de Chihuahua por medio de la Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho a la propiedad intelectual de los proyectos participantes, así como la posible aplicación de los mismos por medios propios o a través de terceros.

IX. El envío de proyectos puede ser a través de medio electrónico al correo: codesoypc@chihuahua.gob.mx, o bien en forma impresa en las oficinas del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P 31350, Edificio Héroes de la Revolución, sexto piso, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

X. La fecha límite para la recepción de proyectos será el día jueves 28 de Febrero de 2013.

XI. Para mayores informes consultar la página web: www.chihuahua.gob.mx, o comunicarse al teléfono 01-614-429-33-00 Ext. 12662, 12669 y 12169.

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político; queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

